

Resolución Directoral

Lima, 11 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 26440-2022, que contiene el Oficio N° 017-2022-CPPR-HNDM, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Responsable del Programa Presupuestal 0024, Prevención y Control del Cáncer del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, tiene el objeto de garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2022-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, el mismo que tiene por finalidad estandarizar los aspectos técnicos, asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda para garantizar la atención integral oncológica;

Que, el inciso 2), el numeral 4.2, del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado en nivel descentralizado por: a) Entidad Pública, b) Titular de la Entidad, c) Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces, d) Unidad ejecutora y e) Responsables de Programas Presupuestales;

Que, el inciso 2), del numeral 7.3, del artículo 7, de la cita normativa legal, establece que el Titular de la Entidad es responsable entre otros de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados prioritizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el numeral 10.1. el artículo 10, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal; asimismo su numeral 10.2. señala que el Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción,



provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;



Que, el numeral 16.1, del artículo 16 de la mencionada norma legal, establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;



Que, con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que en su numeral 6.1. del artículo 6, establece las obligaciones de los responsables del PP y Productos de los PP, señalando que el responsable del PP es el encargado de coordinar con la Oficina de Presupuesto del pliego y con las Unidades Orgánicas de otros Pliegos encargados de la provisión de bienes y servicios vinculados al PP, la habilitación de los productos y actividades en las estructuras programáticas correspondientes, y proponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la asignación de recursos para la Programación Multianual Presupuestaria de los productos del PP que le correspondan;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021, se designó a los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Dos de Mayo, dentro de los cuales se encuentra el M.C. Liliana Paola LARREA FERNÁNDEZ, como responsable titular del Programa Presupuestal: "Prevención y Control del Cáncer – 0024";

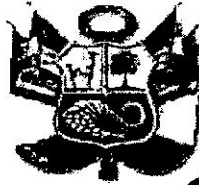


Que, a través del Oficio N° 017-2022-CPPR-HNDM, de fecha 18 de julio de 2022, la Responsable del Programa Presupuestal 0024, propone como responsable suplente del Programa Presupuestal 0024 – Prevención y Control del Cáncer – 0024, del Hospital Nacional Dos de Mayo, al M.C. Antonio Manuel DELGADO ELESPURU, propuesta que ha sido acogida por la Dirección Adjunta y remitida a través de la Hoja de Envío de Trámite Registro N° 26440-2022, de fecha 20 de julio de 2022, con la finalidad de coordinar técnicamente la ejecución de las metas físicas concerniente a los productos del Programa Presupuestal indicado, por lo que resulta procedente la aprobación del presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 366-2022-ETAJ-OAJ-HNDM, de fecha 08 de agosto de 2022.

Con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio de 2022, que designa temporalmente al MC. Eduardo FARFÁN CASTRO, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Resolución Directoral

Lima, 11 de Agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar término a la designación del M.C. Guillermo Eduardo LEÓN QUISPE, como Responsable Suplente del Programa Presupuestal 0024 – Prevención y Control del Cáncer, dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021, dándosele las gracias por sus servicios encomendados en la indicada resolución.

ARTÍCULO 2º: Designar al M.C. Antonio Manuel DELGADO ELESPURU, como Responsable Suplente del Programa Presupuestal: "0024 – Prevención y Control del Cáncer", del Hospital Nacional Dos de Mayo, quien deberá asumir sus funciones teniendo en consideración a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM.

ARTÍCULO 3º: Dejar subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 / R.N.E. 11397

EFC/ELVF/wgch
C.C.

- Dirección Adjunta.
- Ofc. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Ofc. Ejecutiva de Administración
- Ofc. de Personal.
- Ofc. de Asesoría Jurídica.
- Ofc. de Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.

